

Procesos
1-502

Señor

JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPIAL DE BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019_ 310

DEMANDANTE: JAIME SANABRIA

DEMANDADO: SALVADOR JUNCO E HILDO ROJAS

En mi calidad de apoderada de la parte actora con el respeto acostumbrado me dirijo a su H. Despacho, encontrándome dentro del término de ejecutoria, interpongo recurso de Reposición y en Subsidio Apelación en contra del auto de fecha 28 de agosto y notificado por estado 1 de septiembre de 2020, por medio del cual se tiene por vencido el término de traslado de las excepciones formuladas por el demandado señor SALVADOR JUNCO y ordena fijar fecha para audiencia.

FUNDAMENTOS DE LOS RECURSOS IMPETRADOS

Mediante auto de fecha 12 de marzo de 2020 y notificado por estado 13 de marzo, se ordenó correr traslado de las excepciones formuladas por uno de los demandados y mediante el Acuerdo PCSJA20_11517, del 15 de marzo de 2020 se ordenó suspender los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, sin que pudiese tener acceso al proceso para obtener copias de la contestación de la demanda.

Con fecha 13 de julio de 2020 por medio de correo electrónico, solicite del despacho me autorizara para revisar el expediente y poder obtener las copias del escrito de excepciones y descorrer el traslado.

El día 14 de Julio de 2020 el despacho me informa mediante correo electrónico que a partir del 27 de julio me estaban enviando las copias solicitadas, en razón a que la localidad donde se encuentra ubicado los juzgados estaba en cuarentena.

Con posterioridad me comuniqué al número telefónico 3410177 y me informaron que me enviaban las copias al correo, pero desafortunadamente a la fecha no logre obtenerlas razón por la cual no pude descarrer el traslado de las excepciones por desconocer el contenido de las mismas.

En aras de poder ejercer el derecho a la defensa, respetuosamente solicito del Despacho se ordene revocar el auto de fecha 28 de agosto de 2020, y ordenar correr nuevamente el traslado y dentro del mismo expedirme las copias o en su defecto sean enviadas a mi correo electrónico yopapi.25@gmail.com, y poder dar cumplimiento a lo ordenado por su Señoría.

En el evento de no reponer el auto atacado, respetuosamente solicito se conceda el recurso de apelación el cual dejo sustentado en este mismo escrito.

Del señor Juez,

Atentamente,



YOLANDA PARRA PINILLA

C.C.No. 51.922.624 de Bogota

T.P.No. 111.503 del C.S.Jud.

Proceso No 2029-310

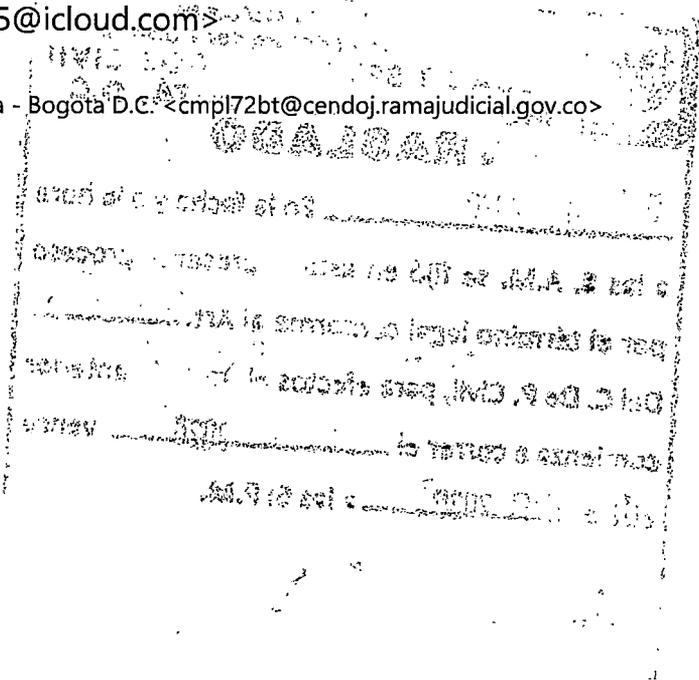
Yolanda Parra <yolanda.parra25@icloud.com>

Vie 4/09/2020 2:49 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (266 KB)
DOCTORA YOLANDA PARRA.pdf;

Enviado desde mi iPhone




 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
TRASLADO

01 DIC. 2020 En la fecha y a la hora
 a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
 por el término legal conforme al Art. 379 C.P.
Recusa Repositiva
 Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
 comienza a correr el 02 DIC. 2020 vence
 el 04 DIC. 2020 a las 5: P.M.


 SECRETARIO